

Con Sentim^{to} y Apomenda J. Gordon
Esta V.ª estauan presos en ella vn
hijos dhyos p^{er}embarlos forzados semi-
endolos ella alistados p^{er} du banderas
y otras cosas. Tacordaron sele respon-
da con las Expresiones mas corteses
de estar mal informada de la verdad,
mas que siendo domiciliarios en la
Villa qual quiera de Guayaquil, es asi, q.
estan alistados p^{er} sus Banderas, y q.
esto no sea singularizado aquella
V.ª mas q^{ue} las otras de la Prov.ª por
estar el domiciliario sujeto a las car-
gas de aquella Rep.^{ca} donde tiene su
domicilio; y que esta V.ª tampoco soli-
cita traer sus Banderas a su ligo
son Domiciliarios en otras Rep.^{ca}s
pues este medio entre Vnas y otras
sea muy embarazoso y de graue deser-
uicio de la Causa pu^{ca} y otras cosas cuya
copia se pone en el verso.

Yo J. Gordon
Hicimos sele otra Carta de la n.^{ra} y l.
Carta de la V.ª de la V.ª sobre su exco-
Maz. Proa de ella un ligo de la V.ª que
estaba alli viviendo, para que sele
remita por su exco. ligo con
aquella Bandera. Tacordaron que
constando ser alli domiciliario se
pueda y se remita y sele exco. en
este sentido a la V.ª

145
Que represente a D. Carlos de G. sea necesario
Don J. de la comp. remitir por J. de la comp. G. salio ayer, se
este sobre aviso de tener buena y gana-
deja pronta, si biniere aviso de ello,
porro. Encontrarlo alla = Conlog.
se acuso este Ayuntamiento. y flamaron
de mds, y en fee de ello yo el C. no

Mr. Joseph Smith
Dear Sir

D. N. Maria Ina, K. Pranta
 Isapilla, Bepastanga

Interni
Don. Antonio
De Arasca et al.

En la sala del grupo de
esta Villa el día Veinte y siete de los
mes y año estando juntos D^{hos} V. H^{de}
y Diputados a Guerra, acordaron lo
siguiente = _____

siquiere =
 Jurisdic. de. Respecto de lo Encontra de uno a
 prestado en. de no m. por otro modo y tanto dar-
 tre Vecinos = tor como amenaza la orden de la pre-